



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

RESOLUCIÓN No. 053 DE 2019

(11 ABR 2019)

*"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019"*

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión del 18 de octubre de 2018, conceptuó favorablemente sobre el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2019, el cual quedó consignado en el Acuerdo 012 de 2018.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 013 del 29 de octubre de 2018, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

Que mediante Resolución No. 187 de 2018 modificada por la Resolución No. 256 de 2018, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

Que mediante Resolución No. 001, 024 y 051 de 2019, se modificó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

Que mediante Resolución No. 004 del 11 de enero de 2019 se ordenó un gasto y pago de la cuota mensual de administración de los inmuebles tomados en arriendo por la Empresa Metro de Bogotá S.A., en el EDIFICIO ING PROPIEDAD HORIZONTAL, en los términos del contrato de arrendamiento No. 090 de 2018, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2019, por valor total de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO

Formato GL-FR-012\_V3

Página 1 de 5



Carrera 9 No.76-49, Piso 4  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Tel: (+571) 5 553333  
[www.metrodebogota.gov.co](http://www.metrodebogota.gov.co)  
Infollínea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



Revisó:  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

*[Firma]*

*[Firma]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A

RESOLUCIÓN No 053 DE 2019

( 11 ABR 2019 )

*"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019 "*

PESOS MCTE (\$318.413.184), incluido todos los impuestos a los que haya lugar, con cargo a los CDP No. 781 y 782 del 02 de enero de 2019, Rubros 3411502187501-Primera Línea de Metro de Bogotá y 3120205-Arrendamientos del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la empresa.

Que a la fecha de la citada Resolución la Administración del Edificio Nogal Trade Center o la Sociedad JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A. no se habían pronunciado respecto al incremento del valor mensual de la Administración para la vigencia 2019, motivo por el cual la EMB S.A., mantuvo la cuantía mensual correspondiente a la vigencia 2018 emitida por la administración según comunicación del 3 de septiembre de 2018, por valor de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$26.534.432). Si dicha cuota se paga a más tardar el día quince (15) del mes correspondiente, aplicará un descuento del 5%, quedando la misma en VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$25.207.709).

Que el Numeral 9 de la Cláusula Sexta del contrato de arrendamiento No. 090 de 2018 – Obligaciones del Arrendatario, establece como obligación de la empresa Metro de Bogotá S.A. "Efectuar el pago de las cuotas ordinarias de administración durante el plazo de ejecución del contrato, de forma oportuna conforme a las fechas fijadas por la Administración del Edificio Nogal Trade Center".

Que la Cláusula Octava – Valor Total del Contrato de Arrendamiento, define que "(...) este valor no incluye la cuota ordinaria de administración, la cual será cancelada en los plazos indicados por esta directamente por el ARRENDATARIO"

Que el Parágrafo 4 de la Cláusula Novena - Forma de Pago, establece que "EL ARRENDATARIO se obliga a pagar directamente a la Administración del Edificio la cuota ordinaria de administración, la cual podrá ser reajustada en cualquier momento que lo determine la Asamblea de Copropietarios conforme al Reglamento de Propiedad Horizontal".

Formato GL-FR-012\_V3

Página 2 de 5



Carrera 9 No.76-49, Piso 4  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Tel: (+571) 5 553333  
www.metrodebogota.gov.co  
Infolínea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Metro de Bogotá  
Revisó:  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN No 053 DE 2019

(11 ABR 2019)

*"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019"*

Que la Administración del EDIFICIO ING PROPIEDAD HORIZONTAL, mediante comunicación bajo radicado FACT19-0000419 del 2 de abril de 2019 informó que el 27 de marzo del presente año, se llevó a cabo la Asamblea Anual Ordinaria de Copropietarios en las oficinas de la Sociedad Juan Gaviria Restrepo & CIA S.A. y que una vez analizada la propuesta del presupuesto para el año 2019, dicha Asamblea aprobó un alza en las cuotas de administración del 6.63%.

Que la cuantía mensual correspondiente a la vigencia 2019 será de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$28.292.770) de acuerdo a lo comunicado por la Administración del EDIFICIO ING PROPIEDAD HORIZONTAL. Si dicha cuota se paga a más tardar el día quince (15) del mes correspondiente, aplicará un descuento del 5%, quedando la misma en VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$26.878.132).

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento el rubro 331020205 "Arrendamientos", no cuenta con recursos suficientes para atender el incremento en las cuotas de administración y retroactividad de los inmuebles tomados en arriendo por la EMB para la vigencia 2019.

Que se requiere la suma de Veintiún Millones Cien Mil Ochenta Pesos M/cte. (\$21.100.080), para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento 331020205 "Arrendamientos", con el fin de garantizar la apropiación necesaria en la vigencia 2019 para el pago de la retroactividad y el incremento de la cuota mensual de Administración de los inmuebles tomados en arriendo por la Empresa Metro de Bogotá S.A., en el EDIFICIO ING PROPIEDAD HORIZONTAL, en los términos del contrato de arrendamiento No. 090 de 2018.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se debe proceder a efectuar el traslado presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento por un valor de Veintiún Millones Cien Mil Ochenta Pesos M/cte. (\$21.100.080), con el fin de garantizar la apropiación

Formato GL-FR-012\_V3

Página 3 de 5



Carrera 9 No.76-49, Piso 4  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Tel: (+571) 5 553333  
www.metrodebogota.gov.co  
Infolínea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

  
Revisó:  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A

RESOLUCIÓN No **053** DE 2019

( **11 ABR 2019** )

*"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019 "*

suficiente para amparar el pago de la retroactividad y el incremento de la cuota mensual de Administración de los inmuebles en arriendo para la sede de la Empresa.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, señala que "...El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:-** Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019, consistente en un traslado por valor de VEINTIUN MILLONES CIENTO MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$21.100.080), conforme al siguiente detalle:

| IMPUTACION | DESCRIPCIÓN                         | CONTRACREDITOS | CREDITOS   |
|------------|-------------------------------------|----------------|------------|
| 33         | GASTOS                              | 21.100.080     | 21.100.080 |
| 331        | Gastos de Funcionamiento            | 21.100.080     | 21.100.080 |
| 33102      | Gastos Generales                    | 0              | 21.100.080 |
| 331020205  | Arrendamientos                      | 0              | 21.100.080 |
| 33104      | CUENTAS POR PAGAR DE FUNCIONAMIENTO | 21.100.080     | 0          |

**Artículo 2º:-** Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

Formato GL-FR-012\_V3

Página 4 de 5



Carrera 9 No.76-49, Piso 4  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Tel: (+571) 5 553333  
www.metrodebogota.gov.co  
Infolínea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Metro  
Revisó:  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A

RESOLUCIÓN No 053 DE 2019

(11 ABR 2019)

*"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019"*

**Artículo 3º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 11 ABR 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANDRES ESCOBAR URIBE  
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional GAF  
Revisó: Adriana Plazas Tovar. – Contratista OAJ  
Michael Medina – Profesional OAJ  
Aprobó: Carlos H. Moreno B. – Gerente Administrativo y Financiero  
Luisa Fernanda Mora Mora – Jefe Oficina Asesora Jurídica